

26630

**RAMÍREZ & RAMÍREZ**  
**ESTUDIO DE ABOGADOS**

Dr. J. Hugo Ramírez M. (+)

Dr. Jean M. Ramírez M

Carlos  
20 SET. 2005

9:30

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

19 SET. 2005

Ing. LUÍS QUEVEDO NOLIVOS, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" Cía. Ltda., con Expediente N° 151125 del Registro de Sociedades, a usted con los debidos respetos y consideraciones, muy comedidamente digo:

V. x. P. de la P.

1<sup>er</sup> Q

Adjunto me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía por la que intervengo, que fueran cedidas por los señores Milton Eduardo Arévalo Bernal, Nancy Patricia Flores Cabrera, Patricio Enrique Valenzuela Díaz y Ana Margarita Vivero Espinel, a favor de los señores Hugo Patricio González Espinosa, Juan Perfecto Thomas León Barreiro, Eduardo Mauricio Vaca Vega y Luís Abdón Quevedo Nolivos, y en las cantidades y proporciones detalladas en tal escritura de cesión. La escritura pública de la referencia fue autorizada por el señor Dr. Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto de este cantón el de agosto de 2005, e inscrita el Registro Mercantil de este Cantón, el 14 de septiembre de 2005.

En el mismo instrumento público han sido debidamente sentadas las razones de marginación en la matriz de la constitución de la compañía, autorizada por el señor Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de este cantón el 6 de octubre de 2003; así como también al margen de la inscripción de la constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Una vez instrumentada y formalizada la cesión de participaciones sociales, conforme las disposiciones legales pertinentes, he procedido a tomar debida nota en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía por la que intervengo.

OK.  
P/F. ESCANEAR.  
2005.09.22  
92<sup>8</sup> 9

Su Autoridad, en conocimiento de la escritura referida, se dignará, por un lado, tomar debida nota del particular; a la vez que, ordenar se agregue al expediente de la compañía.

Dígnese atender mi pedido.

Es de derecho.

DR. JEAN RAMIREZ M.  
ABOGADO  
Matrícula No. 856 - Quito

19 SET. 2005

Ing. LUÍS QUEVEDO NOLIVOS,  
Gerente General de la Compañía  
"AUGUSTA MINERA DEL  
ECUADOR" Cía. Ltda.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

Ximena Jácome  
C.A.U.

Oficina N° 302, 3° piso, Torre E,  
Edificio "El Girón - Quito 12",  
Calle Veintimilla N° 325 y Av. 12 de Octubre, esquina,  
Quito - Ecuador.

Telf. (593)(2) 2 547-780 /  
Fax (593)(2) 2 554-786.

col  
cesión de Participaciones  
Registrado.

21/09/2005

# EXTRACTO

## 1. ACTO O CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
"AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR CIA. LTDA."

## 2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 3 de Agosto de 2005

## 3. OTORGANTES:

| CÉDULAS: | APELLIDOS Y NOMBRES               | CALIDAD:   |
|----------|-----------------------------------|------------|
|          | AREVALO BERNAL, Milton Eduardo    | Cedente    |
|          | FLORES CABRERA, Nancy Patricia    | Cedente    |
|          | VALENZUELA DIAZ, Patricio Enrique | Cedente    |
|          | VIVERO ESPINEL, Ana Margarita     | Cedente    |
|          | GONZALEZ ESPINOZA, Hugo Patricio  | Cesionario |
|          | LEON BARREIRO, Juan P. Thomás     | Cesionario |
|          | VACA VEGA, Eduardo Mauricio       | Cesionario |
|          | QUEVEDO NOLIVOS, Luis Abdón       | Cesionario |

## 4. OBJETO:

Cesión de 200 participaciones.

## 5. CUANTÍA: USD\$200,00

AUGUSTA.doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS.

Dr. Antonio Vaca Ruilova

1

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
2 hoy día tres de Agosto del año dos mil cinco, ante mí Doctor  
3 Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón,  
4 comparecen: por una parte el señor MILTON EDUARDO  
5 AREVALO BERNAL, la señora NANCY PATRICIA FLORES  
6 CABRERA, el señor PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA  
7 DIAZ y la señora ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL; y  
8 por otra parte el señor HUGO PATRICIO GONZALEZ  
9 ESPINOZA, el señor JUAN PERFECTO TRHOMÁS LEÓN  
10 BARREIRO, el señor EDUARDO MAURICIO VACA VEGA,  
11 y el señor LUIS ABDON QUEVEDO NOLIVOS, todos por  
12 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
13 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados excepto  
14 el quinto de los comparecientes que es de estado civil soltero,  
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y  
16 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy  
17 fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de  
18 la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente:  
19 SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase  
20 incluir una de Cesión de Participaciones Sociales, que se contenga  
21 en las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.-  
22 COMPARECIENTES: Al otorgamiento y suscripción de la  
23 presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales,  
24 representativas del capital de la compañía "AUGUSTA MINERA  
25 DEL ECUADOR" CIA. LTDA., comparecen, por una parte, los  
26 señores cónyuges MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL y  
27 NANCY PATRICIA FLORES CABRERA, de estado civil casados  
28 entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que

1 representan de la sociedad conyugal ARÉVALO – FLORES; y los  
2 cónyuges PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA DÍAZ y ANA  
3 MARGARITA VIVERO ESPINEL, de estado civil casados entre  
4 sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan  
5 de la sociedad conyugal VALENZUELA – VIVERO, en adelante  
6 identificados como los Cedentes; y por otra, los señores HUGO  
7 PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOZA, de estado civil soltero;  
8 JUAN PERFECTO THOMÁS LEÓN BARREIRO, de estado civil  
9 casado; EDUARDO MAURICIO VACA VEGA, de estado civil  
10 casado; y, LUIS ABDÓN QUEVEDO NOLIVOS, de estado civil  
11 casado, por sus propios y personales derechos, quienes en adelante  
12 se llamarán los Cesionarios. Los intervinientes son mayores de  
13 edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en  
14 esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la  
15 República del Ecuador; legalmente capaces para contratar y  
16 obligarse, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar  
17 y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el presente  
18 instrumento público. CLÁUSULA SEGUNDA.-  
19 ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO. Mediante escritura  
20 pública de constitución de compañía, de fecha seis de octubre de  
21 dos mil tres, autorizada por el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,  
22 Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, los señores MILTON  
23 EDUARDO ARÉVALO BERNAL, PATRICIO ENRIQUE  
24 VALENZUELA DÍAZ, HUGO PATRICIO GONZÁLEZ  
25 ESPINOZA, JUAN PERFECTO THOMÁS LEÓN BARREIRO,  
26 EDUARDO MAURICIO VACA VEGA, y LUIS ABDÓN  
27 QUEVEDO NOLIVOS, constituyeron la compañía: “AUGUSTA  
28 MINERA DEL ECUADOR” CIA. LTDA., con un capital social de

1 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
2 DE NORTEAMERICA (USD\$600,00) dividido en SEISCIENTAS  
3 (600) participaciones sociales, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$1,00) CADA  
5 UNA, suscritas y pagadas en su totalidad. El acto constitutivo en  
6 referencia, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías en  
7 resolución número cero tres puntoQ punto IJ punto cuatro cinco seis  
8 uno, de quince de diciembre del mismo año; y luego de la  
9 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el  
10 número cero tres nueve del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta  
11 y cinco, de ocho de enero de dos mil cuatro, quedó perfeccionado  
12 legalmente. DOS PUNTO DOS. Finalmente, la asamblea de junta  
13 general universal de socios, en su sesión del día lunes cuatro de  
14 julio de dos mil cinco, que en copia certificada se acompaña y ha de  
15 incorporarse al protocolo respectivo, contando con el  
16 consentimiento unánime de su capital, resolvió, autorizar al señor  
17 MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL proceda a la cesión  
18 de cien (100) participaciones sociales, representativas del capital de  
19 la compañía, de su propiedad, y al señor PATRICIO ENRIQUE  
20 VALENZUELA DÍAZ proceda a la cesión de cien (100)  
21 participaciones sociales, representativas del capital de la compañía,  
22 de su propiedad; en uno y otro caso, a favor de los otros socios de  
23 la compañía. CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE  
24 PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes que  
25 quedan mencionados, en esta fecha y por la presente manifestación  
26 y declaración de voluntad los señores cónyuges MILTON  
27 EDUARDO ARÉVALO BERNAL y NANCY PATRICIA  
28 FLORES CABRERA, por sus propios y personales derechos y por

1 los que representan de la sociedad conyugal ARÉVALO –  
2 FLORES, sin reserva de ninguna clase, ceden VEINTICINCO (25)  
3 participaciones sociales, representativas del capital de la compañía  
4 “AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR” CIA. LTDA., de un  
5 valor igual a UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
6 DE NORTEAMERICA (USD\$1,00) cada una, a favor del señor  
7 HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA, incluyéndose todas  
8 las atribuciones y derechos, deberes y obligaciones, privilegios y  
9 beneficios que legal y estatutariamente les corresponde por tales  
10 participaciones sociales; cesión y traspaso que se efectúa en una  
11 cantidad igual a su valor nominal, esto es de VEINTICINCO  
12 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 NORTEAMÉRICA (USD\$25,00). En esta fecha y por la presente  
14 manifestación y declaración de voluntad los señores cónyuges  
15 MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL y NANCY  
16 PATRICIA FLORES CABRERA, por sus propios y personales  
17 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal  
18 ARÉVALO – FLORES, sin reserva de ninguna clase, ceden  
19 VEINTICINCO (25) participaciones sociales, representativas del  
20 capital de la compañía “AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR”  
21 CIA. LTDA., de un valor igual a UN 00/100 DÓLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,00) cada  
23 una, a favor del señor JUAN PERFECTO THOMÁS LEÓN  
24 BARREIRO, incluyéndose todas las atribuciones y derechos,  
25 deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y  
26 estatutariamente les corresponde por tales participaciones sociales;  
27 cesión y traspaso que se efectúa en una cantidad igual a su valor  
28 nominal, esto es de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS

1 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$25,00). En  
2 esta fecha y por la presente manifestación y declaración de voluntad  
3 los señores cónyuges MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL  
4 y NANCY PATRICIA FLORES CABRERA, por sus propios y  
5 personales derechos y por los que representan de la sociedad  
6 conyugal ARÉVALO – FLORES, sin reserva de ninguna clase,  
7 ceden VEINTICINCO (25) participaciones sociales, representativas  
8 del capital de la compañía “AUGUSTA MINERA DEL  
9 ECUADOR” CIA. LTDA., de un valor igual a UN 00/100  
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
11 (USD\$1,00) cada una, a favor del señor EDUARDO MAURICIO  
12 VACA VEGA, incluyéndose todas las atribuciones y derechos,  
13 deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y  
14 estatutariamente les corresponde por tales participaciones sociales;  
15 cesión y traspaso que se efectúa en una cantidad igual a su valor  
16 nominal, esto es de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$25,00). En  
18 esta fecha y por la presente manifestación y declaración de voluntad  
19 los señores cónyuges MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL  
20 y NANCY PATRICIA FLORES CABRERA, por sus propios y  
21 personales derechos y por los que representan de la sociedad  
22 conyugal ARÉVALO – FLORES, sin reserva de ninguna clase,  
23 ceden VEINTICINCO (25) participaciones sociales, representativas  
24 del capital de la compañía “AUGUSTA MINERA DEL  
25 ECUADOR” CIA. LTDA., de un valor igual a UN 00/100  
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
27 (USD\$1,00) cada una, a favor del señor LUIS ABDÓN QUEVEDO  
28 NOLIVOS, incluyéndose todas las atribuciones y derechos, deberes

1 y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y estatutariamente  
2 les corresponde por tales participaciones sociales; cesión y traspaso  
3 que se efectúa en una cantidad igual a su valor nominal, esto es de  
4 VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
5 DE NORTEAMÉRICA (USD\$25,00). Por su parte, en esta fecha  
6 y por la presente manifestación y declaración de voluntad los  
7 señores cónyuges PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA DÍAZ y  
8 ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL, por sus propios y  
9 personales derechos y por los que representan de la sociedad  
10 conyugal VALENZUELA – VIVERO, sin reserva de ninguna clase,  
11 ceden VEINTICINCO (25) participaciones sociales, representativas  
12 del capital de la compañía “AUGUSTA MINERA DEL  
13 ECUADOR” CIA. LTDA., de un valor igual a UN 00/100  
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
15 (USD\$1,00) cada una, a favor del señor HUGO PATRICIO  
16 GONZÁLEZ ESPINOSA, incluyéndose todas las atribuciones y  
17 derechos, deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que legal  
18 y estatutariamente les corresponde por tales participaciones  
19 sociales; cesión y traspaso que se efectúa en una cantidad igual a su  
20 valor nominal, esto es de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE  
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$25,00).  
22 En esta fecha y por la presente manifestación y declaración de  
23 voluntad los señores cónyuges PATRICIO ENRIQUE  
24 VALENZUELA DÍAZ y ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL,  
25 por sus propios y personales derechos y por los que representan de  
26 la sociedad conyugal VALENZUELA – VIVERO, sin reserva de  
27 ninguna clase, ceden VEINTICINCO (25) participaciones sociales,  
28 representativas del capital de la compañía “AUGUSTA MINERA



1 DEL ECUADOR" CIA. LTDA., de un valor igual a UN 00/100  
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
3 (USD\$1,00) cada una, a favor del señor JUAN PERFECTO  
4 THOMÁS LEÓN BARREIRO, incluyéndose todas las atribuciones  
5 y derechos, deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que  
6 legal y estatutariamente les corresponde por tales participaciones  
7 sociales; cesión y traspaso que se efectúa en una cantidad igual a su  
8 valor nominal, esto es de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE  
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$25,00).  
10 En esta fecha y por la presente manifestación y declaración de  
11 voluntad los señores cónyuges PATRICIO ENRIQUE  
12 VALENZUELA DÍAZ y ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL,  
13 por sus propios y personales derechos y por los que representan de  
14 la sociedad conyugal VALENZUELA – VIVERO, sin reserva de  
15 ninguna clase, ceden VEINTICINCO (25) participaciones sociales,  
16 representativas del capital de la compañía "AUGUSTA MINERA  
17 DEL ECUADOR" CIA. LTDA., de un valor igual a UN 00/100  
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
19 (USD\$1,00) cada una, a favor del señor EDUARDO MAURICIO  
20 VACA VEGA, incluyéndose todas las atribuciones y derechos,  
21 deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y  
22 estatutariamente les corresponde por tales participaciones sociales;  
23 cesión y traspaso que se efectúa en una cantidad igual a su valor  
24 nominal, esto es de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$25,00). En  
26 esta fecha y por la presente manifestación y declaración de voluntad  
27 los señores cónyuges PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA  
28 DÍAZ y ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL, por sus propios

1 y personales derechos y por los que representan de la sociedad  
2 conyugal VALENZUELA – VIVERO, sin reserva de ninguna clase,  
3 ceden VEINTICINCO (25) participaciones sociales, representativas  
4 del capital de la compañía “AUGUSTA MINERA DEL  
5 ECUADOR” CIA. LTDA., de un valor igual a UN 00/100  
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
7 (USD\$1,00) cada una, a favor del señor LUIS ABDÓN QUEVEDO  
8 NOLIVOS, incluyéndose todas las atribuciones y derechos, deberes  
9 y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y estatutariamente  
10 les corresponde por tales participaciones sociales; cesión y traspaso  
11 que se efectúa en una cantidad igual a su valor nominal, esto es de  
12 VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
13 DE NORTEAMÉRICA (USD\$25,00). CLÁUSULA CUARTA.-  
14 OTRAS DECLARACIONES: Presente los señores HUGO  
15 PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOZA, JUAN PERFECTO  
16 THOMÁS LEÓN BARREIRO, EDUARDO MAURICIO VACA  
17 VEGA, y LUIS ABDÓN QUEVEDO NOLIVOS, libre y  
18 voluntariamente declaran que aceptan en todas sus partes el  
19 contenido de esta escritura, consecuentemente, la cesión que han  
20 efectuado en esta fecha a su favor sus cedentes de las  
21 participaciones sociales, en los términos, proporciones y cantidades  
22 que se detallan en la cláusula anterior. Por su parte, los señores  
23 cónyuges MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL y NANCY  
24 PATRICIA FLORES CABRERA, por sus propios y personales  
25 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal  
26 ARÉVALO – FLORES; y los cónyuges PATRICIO ENRIQUE  
27 VALENZUELA DÍAZ y ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL,  
28 por sus propios y personales derechos y por los que representan de

1 la sociedad conyugal VALENZUELA – VIVERO, declaran que se  
2 dan por satisfechos en lo que es el pago y cancelación de la cesión  
3 de las participaciones sociales que en esta fecha ceden a favor de  
4 sus cesionarios, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual  
5 cantidad y que es el que representa a su valor nominal.  
6 CLÁUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL  
7 SOCIAL: En virtud de esta cesión de participaciones sociales, el  
8 capital de la compañía estará determinado por el cuadro siguiente:

| <b>NOMBRE DEL<br/>SOCIO</b>  | <b>CAPITAL<br/>SUSCRITO Y<br/>PAGADO</b> | <b>PARTICIPA<br/>CIONES<br/>SOCIALES</b> | <b>VALOR<br/>NOMINAL</b> | <b>NUMERO<br/>DE<br/>VOTOS</b> |
|------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Hugo Patricio<br>González E. | USD \$ 150,00                            | 150 /                                    | USD \$ 1,00              | 150                            |
| Juan Perfecto<br>Thomás León | USD \$ 150,00                            | 150 /                                    | USD \$ 1,00              | 150                            |
| Eduardo<br>Mauricio Vaca     | USD \$ 150,00                            | 150 /                                    | USD \$ 1,00              | 150                            |
| Luís Abdón<br>Quevedo N.     | USD \$ 150,00                            | 150 /                                    | USD \$ 1,00              | 150                            |
| <b>TOTAL ...</b>             | <b>US \$ 600,00</b>                      | <b>600</b>                               |                          | <b>600</b>                     |

9 CLAUDULA SEXTA.- PRECIO DE LA CESIÓN Y  
10 CUANTÍA: El señor HUGO PATRICIO GONZÁLEZ  
11 ESPINOZA, JUAN PERFECTO THOMÁS LEÓN  
12 BARREIRO, EDUARDO MAURICIO VACA VEGA, y  
13 LUIS ABDÓN QUEVEDO NOLIVOS, pagan a favor de  
14 sus cesionarios la cantidad total de DOSCIENTOS  
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1 (USD\$200,00), de la siguiente manera: la cantidad total de  
2 VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,00) cada uno de los  
4 cesionarios a favor de los señores cónyuges MILTON  
5 EDUARDO ARÉVALO BERNAL y NANCY PATRICIA  
6 FLORES CABRERA; la cantidad de VEINTE Y CINCO  
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
8 (USD\$25,00) cada uno de los cesionarios a favor de los  
9 señores cónyuges PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA  
10 DÍAZ y ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL. La  
11 cuantía de la presente escritura pública está determinada por el valor  
12 de la cesión y traspaso de las acciones, esto es de DOSCIENTOS  
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
14 (USD\$200,00). CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS  
15 HABILITANTES: A la presente escritura pública se han de  
16 agregar como documentos habilitantes los siguientes: SIETE  
17 PUNTO UNO. Copia certificada del acta de junta general de socios  
18 de fecha cuatro de julio de dos mil cinco, en la cual se resolvió la  
19 autorización a concederse a los señores MILTON EDUARDO  
20 ARÉVALO BERNAL y PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA  
21 DÍAZ, para la cesión de sus participaciones sociales; y, SIETE  
22 PUNTO DOS. Certificación del Gerente General, por la cual se  
23 certifica que la junta antes referida se reunió y autorizó a los señores  
24 MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL y PATRICIO  
25 ENRIQUE VALENZUELA DÍAZ la cesión de sus participaciones  
26 sociales. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás  
27 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA  
28 AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Jean Ramirez

1 M., con matrícula profesional número ochocientos cincuenta y seis del Colegio  
2 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura  
3 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue  
4 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y  
5 ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo  
6 lo cual doy fe.

7

8

9

10

11 F) MILTON E. AREVALO B.

12 CC. 102744551

13

14

15 F) PATRICIO E. VALENZUELA D.

16 CC. 1705117403

17

18

19 F) HUGO P. GONZALEZ E.

20 CC. 1102240320

21

22

23 F) EDUARDO M. VACA V.

24 CC.

25

26

27

F) NANCY P. FLORES C.

CC. Jucc 3532-2-1

F) ANA M. VIVERO E.

CC. 170514233-7

F) JUAN THOMAS LEON B.

CC.

F) LUIS A. QUEVEDO N.

CC. 060067713-2

**ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" CIA.  
LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO, HOY DIA LUNES 4 DE JULIO DE 2005.**

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes 4 de julio de 2005, a las 10h00 del día, hallándose presentes y reunidos en las oficinas y local social de la compañía, ubicadas en la planta baja del Edificio Condominios María Teresa, de la calle Mercadillo 141 y Páez, de esta misma ciudad, sus socios señores: **MILTON ARÉVALO, PATRICIO GONZÁLEZ, JUAN LEÓN, EDUARDO VACA, PATRICIO VALENZUELA y LUIS QUEVEDO**, por sus propios y personales derechos; previa consulta efectuada por el Presidente de la compañía señor **PATRICIO VALENZUELA**, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación a Ley de Compañías, convienen constituirse en junta general universal de socios; y para tratar y resolver acerca de los dos (2) siguientes e importantes asuntos:

**PRIMERO.- DE LA AUTORIZACIÓN A CONCEDERSE AL SEÑOR MILTON ARÉVALO PARA QUE PROCEDA A LA CESIÓN DE LAS 100 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDE Y SON DE SU PROPIEDAD.**

**SEGUNDO.- DE LA AUTORIZACIÓN A CONCEDERSE AL SEÑOR PATRICIO VALENZUELA PARA QUE PROCEDA A LA CESIÓN DE LAS 100 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDE Y SON DE SU PROPIEDAD.**

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, por secretaría se procede a conformar la lista de socios concurrentes, con indicación expresa de las participaciones sociales les corresponde, el valor nominal y número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

| <b>NOMBRE DEL SOCIO:</b> | <b>PARTICIPACIONES SOCIALES:</b> | <b>VALOR NOMINAL:</b> | <b>No. VOTOS:</b> |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------|
| ✓ Milton Arévalo         | 100                              | US \$ 1,00            | 100               |
| ✓ Patricio González      | 100                              | US \$ 1,00            | 100               |
| ✓ Juan León              | 100                              | US \$ 1,00            | 100               |
| ✓ Eduardo Vaca           | 100                              | US \$ 1,00            | 100               |
| ✓ Patricio Valenzuela    | 100                              | US \$ 1,00            | 100               |
| ✓ Luis Quevedo           | 100                              | US \$ 1,00            | 100               |
| <b>TOTAL...</b>          | <b>600</b>                       |                       | <b>600</b>        |

Preside esta reunión su titular señor **PATRICIO VALENZUELA** y como secretario su Gerente General señor **LUIS QUEVEDO**, quien a pedido de la presidencia indica que la presente junta general universal de socios se halla legalmente constituida por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Por declarada iniciada la sesión, el señor **MILTON ARÉVALO** solicita la palabra y dice: "A la fecha es mi deseo e intención ceder la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la compañía y que en un número igual a 100 me corresponden, por lo que pongo a disposición de los demás socios la adquisición de las mismas vía cesión y traspaso".

Por su parte, el señor **PATRICIO VALENZUELA** solicita la palabra y dice: "A la fecha es mi deseo e intención ceder la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la compañía y que en un número igual a 100 me corresponden, por lo que pongo a disposición de los demás socios la adquisición de la misma vía cesión y traspaso".

El señor **PATRICIO GONZÁLEZ** solicita la palabra y dice: "En consideración de la asamblea las exposiciones que anteceden, en ejercicio de mi derecho de preferencia, es de mi deseo y voluntad adquirir 25 participaciones sociales del señor MILTON ARÉVALO. Así mismo, en ejercicio de mi derecho de preferencia es mi deseo e intención adquirir 25 participaciones sociales del señor PATRICIO VALENZUELA".

El señor **JUAN LEÓN** dice: "En conocimiento de las declaraciones que anteceden, en ejercicio de mi derecho de preferencia, es de mi deseo y voluntad adquirir 25 participaciones sociales del señor MILTON ARÉVALO. Así mismo, en ejercicio de mi derecho de preferencia es mi deseo e intención adquirir 25 participaciones sociales del señor PATRICIO VALENZUELA".

El señor **EDUARDO VACA** solicita la palabra y manifiesta: "En conocimiento de las manifestaciones que anteceden, en ejercicio de mi derecho de preferencia, es de mi deseo y voluntad adquirir 25 participaciones sociales del señor MILTON ARÉVALO. Así mismo, en ejercicio de mi derecho de preferencia es mi deseo e intención adquirir 25 participaciones sociales del señor PATRICIO VALENZUELA".

Finalmente, el señor **LUIS QUEVEDO**, dice: "En vista de las declaraciones anteriores, en ejercicio de mi derecho de preferencia, es de mi deseo y voluntad adquirir 25 participaciones sociales del señor MILTON ARÉVALO. Así mismo, en ejercicio de mi derecho de preferencia es mi deseo e intención adquirir 25 participaciones sociales del señor PATRICIO VALENZUELA."

La asamblea en vista de las exposiciones que antecede, contando con el consentimiento unánime de todos los asambleístas, y del capital social de la compañía. **RESUELVE:**

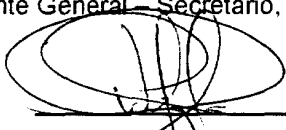
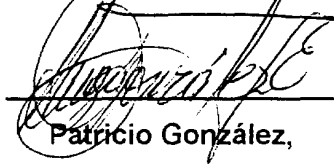
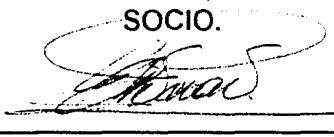
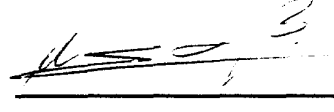
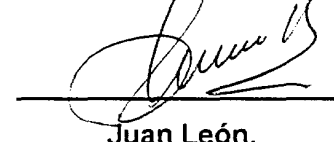
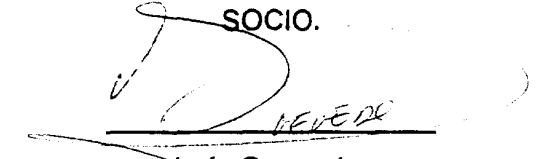
**PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR MILTON ARÉVALO LA CESION Y TRASPASO DE 100 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SON DE SU PROPIEDAD; CESIÓN A EFECTUARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO GONZÁLEZ, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN LEÓN, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO VACA, Y 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS QUEVEDO.**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR AL SEÑOR PATRICIO VALENZUELA LA CESION Y TRASPASO DE 100 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SON DE SU PROPIEDAD; CESIÓN A EFECTUARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO GONZÁLEZ, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN LEÓN, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO VACA, Y 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS QUEVEDO.**

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, el señor **LUIS QUEVEDO**, en su calidad de Gerente General, procederá a extender el certificado respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los motivos que decidieron esta reunión, la presidencia antes de clausurarla concede un receso a los concurrentes a fin de redactar esta acta.

Transcurridos aproximadamente 20 minutos, se reinstala la sesión y dándose lectura al acta y puesta en conocimiento y consideración de los assembleístas la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las 11H30 del día, firmando para constancia de lo actuado todos los asistentes, en unidad de acto con el señor Presidente y Gerente General – Secretario, que certifica, y tan pronto como se terminó esta reunión.

  
\_\_\_\_\_  
**Patricio Valenzuela,**  
**PRESIDENTE – SOCIO.**  
\_\_\_\_\_  
**Patricio González,**  
**SOCIO.**  
\_\_\_\_\_  
**Eduardo Vaca,**  
**SOCIO.**  
\_\_\_\_\_  
**Milton Arévalo,**  
**SOCIO.**  
\_\_\_\_\_  
**Juan León,**  
**SOCIO.**  
\_\_\_\_\_  
**Luis Quevedo,**  
**GERENTE GENERAL – SECRETARIO –**  
**SOCIO.**

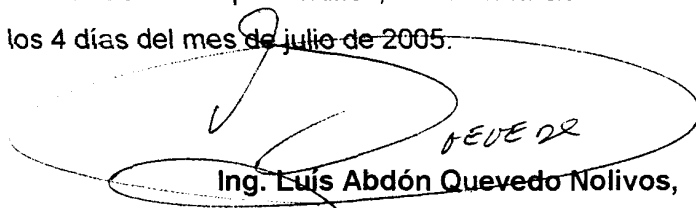


## **CERTIFICACIÓN:**

El suscrito: Ing. **LUIS ABDÓN QUEVEDO NOLIVOS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR**" CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la junta general universal de socios, en su sesión del día lunes 4 de julio de 2005, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó: (i) AL SEÑOR MILTON ARÉVALO LA CESION Y TRASPASO DE 100 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SON DE SU PROPIEDAD; CESIÓN A EFECTUARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO GONZÁLEZ, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN LEÓN, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO VACA, Y 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS QUEVEDO; y, (ii) AL SEÑOR PATRICIO VALENZUELA LA CESION Y TRASPASO DE 100 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SON DE SU PROPIEDAD; CESIÓN A EFECTUARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO GONZÁLEZ, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN LEÓN, 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO VACA, Y 25 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS QUEVEDO.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de juntas generales de socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de julio de 2005.



Ing. Luis Abdón Quevedo Nolivos,

**GERENTE GENERAL DE  
AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

ECUATORIANO\*\*\*\*\* V434-3V224E

NACIONALIDAD CASADO NANCY PATRICIA FLORES CARRERA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROFESOR

EFREN HERIBERTO AREVALO CHACON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARGARITA BERNAL PESANTEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CIENFUE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD 24/10/2014

FORMA REN 0073086

Azy

RECHIO

  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**

**T**

**CERTIFICADO DE VOTACION**

97 - 0003  
 NUMERO

9102744851  
 CEDULA

**AREVALO BERNAL MILTON EDUARDO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**

**QUENES**  
**CANTON**

**EL VECINO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE VOTACION CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

IDENTIFICACION

ESMILTON EDUARDO AREVALO REFINA

IDENTIFICACION

ANTONIO FLORES NORRIZ

IDENTIFICACION

SILVIA MARCELA CABRERA

CUENCA

24/10/2005

REN 0073053

AZY

0073053

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE VOTACION CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

IDENTIFICACION

ESMILTON EDUARDO AREVALO REFINA

IDENTIFICACION

ANTONIO FLORES NORRIZ

IDENTIFICACION

SILVIA MARCELA CABRERA

CUENCA

24/10/2005

REN 0073053

AZY

0073053

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1400303221

IDENTIFICACION

ESMILTON EDUARDO AREVALO REFINA

IDENTIFICACION

ANTONIO FLORES NORRIZ

IDENTIFICACION

SILVIA MARCELA CABRERA

CUENCA

24/10/2005

REN 0073053

AZY

0073053

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170514233-7

VALENZUELA DIAZ PATRICIO ENRIQUE

DE AGOSTO 1957

FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 007- 0021 06648

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

*[Firma]*

*[Fotografía]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASABO ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION ENRIQUE VALENZUELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSARIO DIAZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/02/2001

28/02/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

*[Firma]*

*[Fotografía]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77-0035 1705117404  
 NUMERO CEDULA

VALENZUELA DIAZ PATRICIO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON

LA VICENTINA PARROQUIA

*[Firma]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA 170514233-7

ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL

22 DE FEBRERO DE 1956

QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL 3drt 79 2630

QUITO PICHINCHA 1956

*[Firma]*

*[Fotografía]*

ECUATORIANA V3333 V4242

C.C. PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA DIAZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION GUILLERMO VIVERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSARIO ESPINEL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 2 DE DICIEMBRE DE 1981

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 22 DE MARZO DE 1987

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 097925

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fotografía]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CECULA DE **GUAYAS** No. **102240000**

**GONZALEZ ESPINOSA HUGO PATRICIO**

NOMBRE SUPLENTE **1965**

FECHA DE NUESTRO REGISTRO **12-07-74**

LUGAR DE NACIMIENTO **EC - 073 0078**

REG. CIVIL **LOCAL 1014**

LUGAR Y FECHA DE NUESTRO REGISTRO

*[Firma]*

FIRMA DEL CECILADOR

ECUATORIANA 11111 E233313222

NACIONALIDAD **SOLTERO**

ESTADO CIVIL **SECUNDARIA** EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE **VICTOR HUGO GONZALEZ RIVERA**

**BLANCA ESPINOSA CASTILLO**

**BARCELONA 12-07-74**

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD **3600**

FORMA **3600**

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDUI

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090591503-

LEON BARREIRO JUAN PERFECTO THOMAS

21 DICIEMBRE 1955

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC

029- 0269 14087

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1955



*Signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

1119911112

GRADO

PERLA VICTORIA LOPEZ BOCCA

SUPERIOR

GEOLOGO

PERFECTO LEON

PROF. OCUP.

RAQUEL BARREIRO

GUAYAQUIL

22/01/2013

22/01/2013



*Signature*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170787227-9

EDUARDO MAURICIO VEGA

1964

013-1 0254 JRDSE

PICHINCHA QUITO

EDUARDO MAURICIO VEGA

1964

Firma del Cedulado

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V483372272

CASADO RUTH GERMANIA GUTIERREZ

ESTADO CIVIL EMPLEADO

EDUARDO VACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EDUARDO VACA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUTIERREZ

10/01/2001

LIBRO Y FOLIO DE EXPEDICIÓN 30705/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 85109

Firma de la Autoridad

FOLIO DE DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN

170787227 9

0099- 081

1261107

VACA VEGA EDUARDO MAURICIO

PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

\*SANCION\*

Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000475 1403/2005 12-55-29

10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION - CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060067713-2

QUEVEDO NOLIVOS LUIS ABDON

CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

05 AGOSTO 1949

FECHA DE NACIMIENTO 001-0258 00515 M

CHIMBORAZO/GUANO SEXO

LA MATRIZ 1949





FIRMA EN LUGAR DEL SELLO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222

CASADO SONIA FIGUEROA IND DACT

SUPERIOR ING. GEOLOGO

LUIS ALFONSO QUEVEDO PROFESION

ROSALIA NOLIVOS

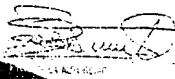
RUMINAHUI ECUADOR

02/05/2003

02/05/2015 FECHA DE EXPIRACION

REN 0579830

Pch





PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

13 - 0050  
NUMERO

0600577132  
CEDULA

QUEVEDO NOLIVOS LUIS ABDON  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

CONOCOTOP

PROVINCIA

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

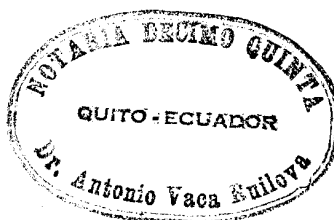
SECCION

Se - 1

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA MILTON EDUARDO AREVALO BERNAL, NANCY  
PATRICIA FLORES CABRERA, PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA  
DIAZ, ANA MARGARITA VIVERO ESPINEL A FAVOR DE JUAN  
PERFECTO THOMAS LEON BARREIRO, EDUARDO MAURICIO VACA  
VEGA Y LUIS ABDON QUEVEDO NOLIVOS, FIRMADA Y SELLADA  
EN QUITO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-

*Ed Notario*

*L. Vaca*



Dr. Antonio Vaca Ruilova

**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el seis de octubre del dos mil tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL Y OTROS, a favor del señor HUGO PATRICIO GONZALEZ ESPINOZA, celebrada en la Notaria Décimo Quinta de este cantón, el tres de agosto del dos mil cinco.- Quito, doce de septiembre del dos mil cinco.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **39** de REGISTRO INDUSTRIAL de ocho de Enero del dos mil cuatro, a fs 32 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "**AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng